

Nº: Fecha: 18 de julio de 2019

ASUNTO: Consideraciones al Informe emitido por la Autoridad de Gestión relativo a la **Disposición final primera (Modificación de la Orden de 23 de noviembre de 2017) del Proyecto de Orden de BBRR de la submedida 4.4 PDR 2014-2020**

Remitente: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA. Servicio de Programas de Desarrollo Rural

Destinatario: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. Servicio de Legislación y Recursos

En respuesta a su Comunicación Interior de fecha 16 de julio de 2019 con Ref.: DL 482/2018/JFGC, en relación a la **Disposición final primera (Modificación de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020)** que se ha incluido en el "Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en actuaciones tradicionales de sistemas de conducción hidráulica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.4)" solicitando la remisión del texto adaptado al informe emitido por la Autoridad de Gestión del PDR de Andalucía 2014-2020, por el presente se informa lo siguiente:

Las modificaciones propuestas por la Autoridad de Gestión en su Informe de 9 de julio del presente no se refieren al contenido incluido en la Disposición Final Primera, sino a aspectos generales de la Orden, como puede ser que se mencione en su título y en su preámbulo la modificación de la Orden de 23 de noviembre de 2017 o el tema de la actualización de la competencia de conformidad con el nuevo Decreto de Estructura de esta Consejería. Por ello será el Centro Directivo que inició la tramitación del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la submedida 4.4 del PDR de Andalucía, el competente para valorar las modificaciones propuestas, y en su caso, incluir lo que considere oportuno en el Proyecto de Orden.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a continuación se analizan las observaciones efectuadas efectuando consideraciones a las mismas.

Observación 1.

La Autoridad de Gestión considera que en la denominación de la Orden y en el Preámbulo de la misma se debe mencionar "la modificación de la Orden reguladora de la submedida 19.2 PDR-A".

CONSIDERACIONES DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA:

Como se ha indicado, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera deberá valorar la observación efectuada a fin de efectuar dicha inclusión si lo consideran procedente.

- En el caso de considerar oportuno la modificación del título del Proyecto de Orden, se propone la siguiente redacción:



COMUNICACIÓN INTERIOR

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	1/2

“Proyecto de Orden por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a inversiones en actuaciones tradicionales de sistemas de conducción hidráulica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.4) y por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.”

- En relación al Preámbulo del Proyecto de Orden, este Centro Directivo propone que se incluya en el mismo el párrafo siguiente:

“Asimismo, en la disposición final primera de la presente Orden se modifica, por razones de oportunidad y de conformidad con los principios de necesidad, eficacia y eficiencia, la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.”

Observación 2.

Relativa a la necesidad de revisar la versión vigente del Programa de Desarrollo Rural Andalucía 2014-2020 a la que se hace referencia en la disposición transitoria única del Proyecto de Orden.

CONSIDERACIONES DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA:

Se comprueba que en el borrador del Proyecto de Orden remitido a este Centro Directivo de fecha 17/07/19, se incluye la versión vigente del PDR 2014-2020.

Observación 3.

Relativa al Preámbulo, en concreto a la necesidad de actualizar las competencias de la Consejería en materia de desarrollo rural.

CONSIDERACIONES DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA:

Se comprueba que en el borrador del Proyecto de Orden remitido a este Centro Directivo de fecha 17/07/19, atendiendo a la observación efectuada, se han actualizado las competencias, si bien la referencia al Decreto del Presidente 2/2019 no aparece completa (falta la fecha: de 21 de enero).

LA JEFA DE SERVICIO DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL

Fdo. María Rueda Fernández



COMUNICACIÓN INTERIOR

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARÍA DEL CASTILLO RUEDA FERNÁNDEZ	FECHA	19/07/2019
ID. FIRMA		PÁGINA	2/2